



NOTA INFORMATIVA

notacefp/101/2012
24 de diciembre de 2012

Ingresos Presupuestarios 2013

El 7 de diciembre del 2012, el Ejecutivo Federal envió a la Cámara de Diputados el Paquete Económico 2013. En éste, se incluyó la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación 2013 –en adelante LIF–, la cual fue turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su análisis, discusión y emisión del dictamen, mismo que se aprobó por el pleno el 12 de diciembre y el día siguiente por la Cámara de Senadores. Para concluir el proceso legislativo, el Ejecutivo publicó la LIF 2013 el 17 del mismo mes.

La Iniciativa de LIF 2013, contemplaba un crecimiento económico de 3.5%, un déficit de 0% del PIB (sin incluir la inversión de Pemex), así como un tipo de cambio de 12.9 pesos por dólar, una plataforma de producción petrolera de 2.55 millones de barriles diarios y un precio del barril de petróleo de 84.9 dólares por barril.

Al respecto, el Congreso de la Unión consideró adecuado modificar el precio del barril del petróleo a 86 dólares por barril, además de solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una mayor eficiencia recaudatoria y mayores ingresos no recurrentes. De esta manera, el Congreso prevé que en 2013 los ingresos presupuestarios serán de 3 billones 601 mil 072 millones de pesos –en adelante mdp– (no incluye financiamiento), es decir, 25 mil 072.1 mdp adicionales a los establecidos en la Iniciativa de LIF 2013. (Ver Cuadro 1).

Cuadro 1
Cambios entre la Iniciativa de Ley de Ingresos y la Ley de Ingresos aprobada por el Congreso de la Unión para el Ejercicio Fiscal 2013

Concepto	Ejecutivo	Congreso de la Unión
Indicadores Macroeconómicos		
Crecimiento	3.5%	3.5%
Inflación	3%	3%
Tipo de Cambio	12.9	12.9
Déficit (Sin inversión de Pemex)	0	0
Precio promedio petróleo (dólares por barril)	84.9	86
Plataforma de producción (miles de barriles)	2,550	2,550
Ingresos Estimados (millones de pesos)		
Ingresos Presupuestarios	3,575,999.9	3,601,072.0

Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y la Ley de Ingresos aprobada por el Congreso de la Unión para el Ejercicio Fiscal 2013.

Ingresos Petroleros. De acuerdo con lo establecido por el Congreso de la Unión, para 2013 se contemplan ingresos petroleros por 1 billón 243 mil mdp, cantidad que resulta 4 mil 933.3 mdp mayor a lo establecido en la iniciativa.

El precio por barril de petróleo se ubicó en 86 dólares, incrementándose 1.1 dólares por barril con respecto a la propuesta del Ejecutivo Federal (84.9 dólares por barril). Esta decisión se toma en consideración del efecto del comportamiento más reciente del precio internacional de los hidrocarburos respecto del existente al momento en que se efectuó la estimación contenida en la ILIF 2013.

Ingresos Tributarios. Los ingresos tributarios no petroleros aprobados por el Congreso ascienden a 1 billón 628 mil 202 mdp y son mayores a los presentados en la iniciativa del Ejecutivo en 7 mil 025 mdp, situación que se asocia a los ajustes en las estimaciones derivados del incremento en la eficiencia recaudatoria que se espera para 2013.

Al respecto considera el Servicio de Administración Tributaria (SAT) poner en marcha programas de revisión de devoluciones de impuestos derivados de la información generada relativa al Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE), así como programas de revisión de los precios de importación de mercancías. Además se plantea el reforzamiento de herramientas que reduzcan la complejidad del pago de impuestos.

Ingresos No Tributarios. De conformidad con la cantidad aprobada por el Congreso, en 2013 los ingresos no tributarios no petroleros serán de 105 mil 878 mdp y resultan mayores en 13 mil 114 mdp a la cantidad presentada en la iniciativa, lo que se genera debido al incremento en la estimación de los aprovechamientos.

La justificación de incrementar las estimaciones para el 2013 radica en que en los últimos años la Federación ha venido recibiendo ingresos no recurrentes, por lo que se consideró necesario incrementar las estimaciones de los mismos, aunque sin precisar por que concepto.

Otras Modificaciones

Requisito para deducir gastos médicos en ISR. Se elimina la propuesta del Ejecutivo Federal en relación a condicionar las retribuciones de los pagos por concepto de honorarios médicos, hospitalarios y dentales, además de los gastos por transporte escolar, sean realizados a través del sistema financiero a efecto de deducirlos en la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta.

El Congreso de la Unión no aprobó la propuesta del Ejecutivo en virtud de que actualmente no existe la utilización generalizada de terminales punto de venta entre los médicos, situación que impide hacer operable el requisito de la deducción, generándose complicaciones para que los contribuyentes puedan efectuar la deducción de esos gastos.

Régimen Fiscal de Intereses. De nueva cuenta, los cambios aprobados por el Congreso de la Unión en noviembre de 2009, en relación al nuevo régimen fiscal de intereses, se postergan hasta 2014. Esto en virtud de que la SHCP considera que al cambiar de titular el Poder Ejecutivo resulta necesario realizar una revisión a dicho régimen fiscal con el objetivo de determinar su aplicación, o bien promover las modificaciones correspondientes.

Se mantienen un año más las tasas impositivas de ISR y del IEPS. En 2009 derivado de la crisis económica el Congreso de la Unión aprobó incrementar durante 2010 a 2012 las tasas en diferentes impuestos con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas, previendo que en dicho periodo la economía se recuperaría.

A partir de 2010 y hasta el 2012, se incrementó la tasa en el Impuesto Sobre la Renta (de 28% a 30%), del mismo modo el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicables a bebidas alcohólicas y cervezas (de 50% a 53% y de 25% a 26.5%, en ese orden), con finalidad de fortalecer las finanzas públicas y se dispone que a partir de 2013 dichas tasas regresarían de forma gradual a las vigentes en 2009.

La propuesta del Ejecutivo Federal para 2013 en lo que se refiere a los cambios en las tasas impositivas de ISR y del IEPS, consistía en eliminar la reducción gradual de las tasas impositivas; es decir, de acuerdo con la exposición de motivos de la LIF, la SHCP señala que para evitar el debilitamiento de las finanzas públicas ante los riesgos en el entorno económico internacional era necesario continuar con las tasas del 30% en ISR, 53% y 26.5% en IEPS a bebidas alcohólicas y cervezas, respectivamente, eliminando cualquier posibilidad de reducir las tasas impositivas.

El Congreso de la Unión, en principio, consideró adecuada la propuesta del Ejecutivo Federal en relación a que en 2013 se continúe con las tasas vigentes en 2012. Sin embargo, acordó que la reducción de las tasas impositivas del ISR y del IEPS iniciara en 2014, tal y como se explica en el Cuadro 2:

Cuadro 2
Cambios en Tasas Impositivas 2009 - 2015

Impuesto	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
ISR	28%	30%	30%	30%	30%	29%	28%
IEPS							
Bebidas alcohólicas	50%	53%	53%	53%	53%	52.0%	50.0%
Cervezas	25%	26.5%	26.5%	26.5%	26.5%	26.0%	25.0%

Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de las Leyes tributarias.

En resumen, la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio 2013 no contempla cambios importantes respecto a la aprobada para 2012. En cuanto a las propuestas del Ejecutivo Federal contenidas en la Ley de Ingresos de la Federación para 2013, éstas fueron aprobadas en términos generales por el Congreso de la Unión. Excepción de ello fueron las proyecciones de ingresos, las cuales se ajustaron por el cambio en la estimación del precio del barril de petróleo, por una mayor eficiencia recaudatoria y el incremento en los ingresos no recurrentes, dando como resultado ingresos adicionales por 25 mil 072 mdp. (Ver Anexo)

En materia fiscal, no se realizaron modificaciones al marco jurídico tributario, en espera de que el próximo año la SHCP presente la reforma hacendaria que dé cauce a la política tributaria de la presente administración.

Anexo
Ingresos Petroleros y No Petroleros 2013

(millones de pesos)

Concepto	Ejecutivo	Congreso	Diferencia	Exposición de Motivos
Total	3,575,999.9	3,601,072.0	25,072.1	
Petroleros	1,238,066.4	1,242,999.7	4,933.3	Incremento en el precio del barril de petróleo de 84.9 a 86 dólares.
Gobierno Federal	763,082.0	764,567.2	1,485.2	
IEPS Gasolina	-17,063.0	-24,495.1	-7,432.1	
Artículo 2o.-A, fracción I	-41,462.9	-48,895.0	-7,432.1	
Artículo 2o.-A, fracción II	24,399.9	24,399.9	0.0	
Impuesto a los Rendimientos Petroleros	1,500.9	1,500.9	0.0	
Derechos hidrocarburos	778,644.1	787,561.4	8,917.3	
PEMEX	474,984.4	478,432.5	3,448.1	
No Petroleros	2,337,933.5	2,358,072.3	20,138.8	
Gobierno Federal	1,713,940.5	1,734,079.3	20,138.8	
Tributarios	1,621,176.9	1,628,201.7	7,024.8	Eficiencia recaudatoria.
ISR	815,796.3	818,095.4	2,299.1	
IETU	44,638.4	44,638.4	0.0	
IDE	3,890.4	3,890.4	0.0	
IVA	617,900.3	622,626.0	4,725.7	
IEPS	77,477.4	77,477.4	0.0	
Tabacos	35,379.1	35,379.1	0.0	
Bebidas con contenido alcohólico y cerve;	33,143.0	33,143.0	0.0	
Bebidas alcohólicas.	9,997.9	9,997.9	0.0	
Cervezas y bebidas refrescantes.	23,145.1	23,145.1	0.0	
Juegos con apuestas y sorteos	2,360.6	2,360.6	0.0	
Redes Públicas de Telecomunicaciones	6,568.4	6,568.4	0.0	
Bebidas energizantes	26.3	26.3	0.0	
Comercio exterior	28,082.2	28,082.2	0.0	
ISAN	6,085.0	6,085.0	0.0	
Accesorios	27,306.9	27,306.9	0.0	
No Tributarios	92,763.6	105,877.6	13,114.0	
Derechos	22,027.1	22,027.1	0.0	
Productos	5,458.4	5,458.4	0.0	
Aprovechamientos	65,251.3	78,365.3	13,114.0	Incremento en las estimaciones de ingresos no recurrentes.
Cont. de Mejoras	26.8	26.8	0.0	
Org. y Empresas	623,993.0	623,993.0	0.0	

Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación 2013 y la Ley de Ingresos de la Federación 2013 aprobada por el Congreso.

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Director General: Raúl José Mejía González

Director de área: Miguel Ángel Díaz Pérez

Elaboró: Eduardo Licea Arellano y Juan Montes Quintero